

A despacho de la señora Juez.
Pereira, 9 de octubre de 2023.


Juan Carlos Caicedo Díaz.
Secretario.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Pereira, Risaralda, diez de octubre de dos mil veintitrés.

I. Se recibe memorial del correo “*pedroaristizabal – trabajoenequipoes2021@gmail.com*”, el 19 de septiembre de esta anualidad.

El artículo 44 del Código General del Proceso, establece los poderes correccionales del Juez, en su numeral 6º. señala:

“6. *Ordenar que se devuelvan los escritos irrespetuosos contra los funcionarios, las partes o terceros.*”

De la simple lectura del memorial, se encuentra que el mismo es irrespetuoso, grosero, en total falta de respeto afectando la judicatura y dista de lejos de ser una expresión al legítimo derecho de las personas a acceder a la jurisdicción, o de las partes a intervenir en los procesos; por lo cual, en aplicación a la norma citada, facultad de la que dispone la titular del despacho, se hace devolución del mismo a quién se identifica como “MARI RESTREPO”, sin ninguna decisión.

Se insta a las partes y terceros para que en lo sucesivo se abstengan de incurrir en las mismas o parecidas prácticas, y actúen con lealtad, probidad, buena fe y de manera decorosa frente a la administración de justicia.

II. Por Secretaría dese inmediatamente cumplimiento a la orden dada en el auto admisorio para notificar debidamente a la parte accionada.

Notifíquese,

(con firma electrónica)
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO.
Jueza.

Firmado Por:
Olga Cristina García Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito

Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

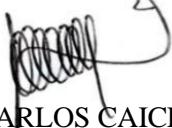
Código de verificación: **b83a179f2149964d6da93f91a43d53519c056d429fe56c0894beac3b59024431**
Documento generado en 10/10/2023 02:04:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 157 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 11 de octubre de 2023.


JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario